

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **102**

Fecha Estado: 26-10-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210076300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite y se le remite al auto 23 de mayo del año en curso, para que procesa allegar el certificado de libertad actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes (C-2 fl- 7-d). Por otro lado, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA, identificado con C.C 71.671.123, dentro del presente proceso. Finalmente, se pone en conocimiento reporte de títulos Allegado por la Oficina de Apoyo Judicial. Ofíciase en tal sentido.	25/10/2023		
05001400300120220122300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	DIDIO YESID OLEJUA URREGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420220118300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	HERNAN DARIO CANO CARDONA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado HERNAN DARIO CANO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.401.497, por cuenta de TRANSPORTES SAFERBO S.A.	25/10/2023		
05001400300420220118300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	HERNAN DARIO CANO CARDONA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas JYO 271, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA, de propiedad del demandado HERNAN DARIO CANO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.401.497.	25/10/2023		
05001400300520130103000	Ejecutivo Singular	ed catabria p.h	kevin amaure santacruz barreiro	Auto resuelve solicitud Vencido el término de traslado de las cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se pone en conocimiento del mismo que NO SE ACCEDE a la solicitud de fijación de honorarios definitivos por cuanto el despacho estima como suficiente la suma fijada por concepto de honorarios provisionales. Es de advertir que, la rendición de cuentas fue solicitada mediante auto de 8 de abril del año 2021, y solo hasta la fecha se pone en conocimiento del Despacho. (C-01, fl-140) Finalmente, se informa que la rendición de cuentas deberá seguir realizándose ante el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso bajo radicado 021-2019-01110.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520210000900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES GONZALEZ BUITRAGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 10, 12, 15 y 17, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		
05001400300620230080400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	BAUDILIO MANRIQUE LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. Por otro lado, se acepta la renuncia presentada por el Dr. AXEL DARÍO HERRERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.556.261 y T. P. N° 110.084, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comu	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820210011500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON MARIO PALACIO BELLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		
05001400300820210046200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIME ORLANDO LOPERA LONDOÑO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 15, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		
05001400300920210021300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELEAZAR DE JESUS RODRIGUEZ ROMERO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, con el fin de que informe al Despacho el estado de la medida decreta por el Juzgado de origen mediante oficio No. 770 de 26 de febrero del año 2021. Oficiese en tal sentido.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020220051900	Ejecutivo Singular	RENTING COLOMBIA SAS	MARLON ALEXANDER ARAQUE SANTANA	<p>Auto ordena comisión</p> <p>En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se</p> <p>ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, dirigido al JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre la cuota aparte del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 029-5012, del señor MARLON ALEXANDER ARAQUE SANTANA; quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.</p> <p>Así mismo, se designa como ASOLJURIS S.A.S, quien se localiza en la CALLE 3ª SUR #81ª – 4 APTO 806 DE MEDELLÍN, Cel. 3006051863, correo electrónico asoljuris@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme a</p>	25/10/2023		
05001400301120130022400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	AMPARO DE JESUS MARTINEZ GOMEZ	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de AMPARO DE JESUS MARTINEZ GOMEZ, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 011 2013 00224 00.</p> <p>En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente.</p>	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320220101700	Ejecutivo Singular	ENGLISH EASY WAY S.A.S	SANDRA MILENA ALVAREZ RUIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400301320230025400	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	HUGO ALEJANDRO GOMEZ JARABA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 19, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		
05001400301720220057200	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	JESUS DAVID CANO RESTREPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	25/10/2023		
05001400301820090138800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	AIDA DEL CARMEN ZAPATA CARDENAS	Auto ordena incorporar al expediente n atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que, el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de 18 de septiembre de la presente anualidad (C-1 fl-141-d).	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820220119200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	WIRMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400301920230013500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH LEAL ROJAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400301920230073400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	GLORIA LEONILDE ARREDONDO MORA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400302020230012600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO	MARIA FERNANDA URREGO VARGAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020230046800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MAURICIO RAFAEL AGUILAR GONZALEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400302020230054800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	HECTOR ALEXANDER OSPINA RUIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400302020230089700	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S.	JORGE ELIECER PELUFFO RAMOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 12, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		
05001400302020230098400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	VICTOR ALEXANDER CUERVO CUERVO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120230035100	Ejecutivo Singular	CIRUFACIL S.A.S.	PAULA ANDREA ROMERO PABUENA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/10/2023		
05001400302520180143600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALEJANDRO VELEZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA LEGAL DE COBRO COACTIVO, mediante el cual informa que cancelan la medida de acumulación de embargo solicitado por el Juzgado de origen, sobre el vehículo de placas JIY 613, dentro del proceso instaurado en contra de ALEJANDRO VELEZ LONDOÑO, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 000000005780018_9119539. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a las entidades correspondientes, comunicando lo dispuesto por el ALCALDÍA DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA LEGAL DE COBRO COACTIVO remitente. Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a verificar el estado actual de las medidas. Esto es allegará constancia de perfeccionamiento de las medidas de embargo y diligencia de secuestro, así como...	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190052500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MAGNOLIA AMPARO VELEZ VILLADA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de MAGNOLIA AMPARO VELEZ VILLADA, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 011 2019 00013 00. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente.	25/10/2023		
05001400302720210106600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE FABIAN RICO JIMENEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro parte, en atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, procede el Despacho a actualizar y aprobar la liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P:	25/10/2023		
05001400302720220124200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	JOSE FERNANDO VILLEGAS DELGADO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190121600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ELKIN MAURICIO MARIN SANTA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 49, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	25/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-10-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)